



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Alejandro Martín Galetto, CUIT N° 20-25904011-7, D.N.I. N° 25.904.011, con domicilio en calle General Paz 5225 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete realizar su presentación musical en la Inauguración de la Plaza Escarafia localizada entre las calles Padre Genesio y Chiclana, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de:

- Veinticinco mil pesos (\$25.000) por la presentación musical, el viernes 29 de octubre.

Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----



507

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 – "Año del General Martín Miguel de Güemes"
"Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez"

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD":

Por la otra, Adrián Gustavo DVORACEK, CUIT N° 20-34714208-6, D.N.I. N° 34.714.208, con domicilio en calle: Marcial Candiotti 3911 de la ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe y Matias Armando BUSTAFÁN, CUIT N° 20-29882224-6, D.N.I. N° 29.882.224, con domicilio en calle San Francisco de Asís 5625, Colastiné Norte de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante los contratados, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los CONTRATADOS se comprometen a presentarse en el Concierto de Música de Cámara organizado por la Secretaría de Educación y Cultura el día 29 de Octubre de 2021 a las 20.30 hs., en la Sala Mayor del Teatro Municipal 1° de Mayo.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de:

- Veinte mil pesos (\$20.000) a Adrián Gustavo Dvoracek, por la presentación de Dolce Sfida.
- Treinta mil pesos (\$30.000) a Matias Armando Bustafán, por la presentación de "Sexteto Cantabile".

Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

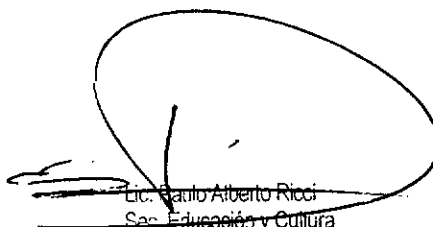
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

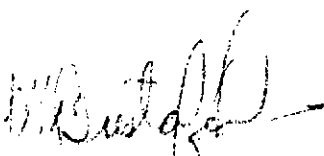
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veintinueve (29) días de octubre de 2021-



Adrián Gustavo Dvoracek
D.N.I. N°: 34.714.208



Lic. Pablo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Matías Armando Bustafán
D.N.I. N°: 29.882.224

ES COPIA

NADIA ELIZABETH ESPERTE
Jefa Dep. de Organización



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra Esther Susana CALIGARIS DNI. N°:14.681.106, C.U.I.T. N°:27-14681106-5, constituyendo domicilio en calle H. Irigoyen N°:3772 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante la CONTRATADA, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LA CONTRATADA se compromete a presentar el espectáculo "Concierto del Reencuentro" en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo" el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 20.00hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por el servicio contratado en la cláusula 1°, la Municipalidad abonará la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través de medios televisivos o radiales, así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando la CONTRATADA a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz al primer (1º) día del mes de noviembre de 2021.-----



Esther Susana Caligaris
DNI. Nº:14.681.106



Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES
NADIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

“2021 – “Año del General Martín Miguel de Güemes”
“Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez”

507

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante “LA MUNICIPALIDAD”;

Por la otra Juan Gabriel WAYAR DE LA QUINTANA, CUIT N° 20-19081808-0, con domicilio en calle Juan de Garay 3347, Piso 9, Dto. B Torre II de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el Contratado resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete a realizar su presentación el día 6 de noviembre de 2021, en la muestra musical del Programa Somos Música a realizarse en la Sede del Ensamble Las Flores, en el CAF N° 24, organizados por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

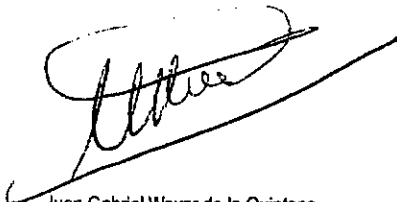
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de treinta y dos mil pesos (\$32.000) que se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través de medios televisivos o radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

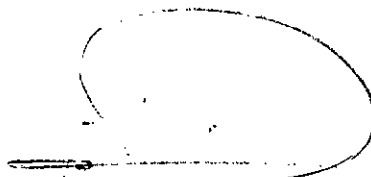
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2021-



Juan Gabriel Wayar de la Quintana
D.N.I. N° 19.081.808



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OFORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra Danilo Alberto CERNOTTO DNI. N°:29.720.381, C.U.I.T. N°:23-29720381-9, constituyendo domicilio en calle Mendoza N°:3265 P.3 Dpto. B de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante el CONTRATADO, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

EL CONTRATADO se compromete a presentarse como solista invitado en el espectáculo "Homenaje por los 100 años del nacimiento de Astor Piazzolla" en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo" el día jueves 4 de noviembre de 2021 a las 20.30hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por el servicio contratado en la cláusula 1°, la Municipalidad abonará la suma de veintidós mil pesos (\$22.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través de medios televisivos o radiales, así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

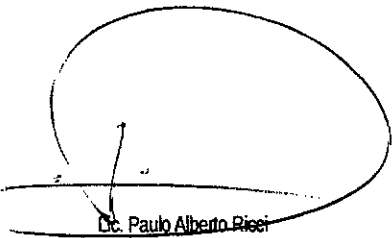
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2021.-----



Daniilo Alberto Cernotto
DNI. N°:29.720.331



Dr. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a participar del espectáculo "Día de la cumbia santafesina" el día domingo 7 de noviembre a las 20.00hs. a realizarse en el Anfiteatro "Juan de Garay", organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier

otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2021.-----



Gabriel José Strada
D.N.I. N°: 21.641.194



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

LONDON ARIEL
Ariel Jesús London
D.N.I. N°: 35.468.327



Walter Fernando Palavecino
D.N.I. N°: 22.308.680



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



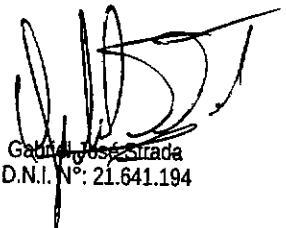
507

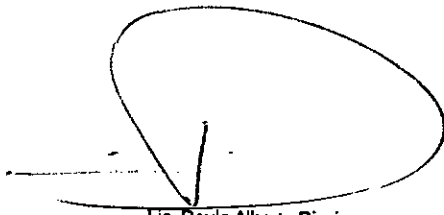
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

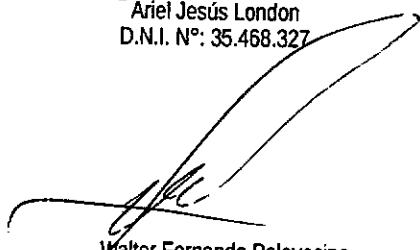
2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

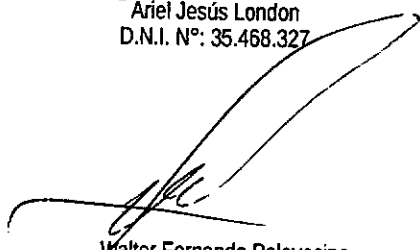
Anexo


Suscriptores	Actividad	Monto
Gabriel José Strada D.N.I. N°: 21.641.194 CUIT: 20-21641194-4 Obispo Gelabert 2937 P.1 Dpto.2 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación grupo "Sin Identidad"	\$ 40.000
Ariel Jesús London D.N.I. N°: 35.468.327 CUIT: 20-35468327-0 Regimiento 12 de Infantería 4300 P.2 Dpto.599 T.12 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación grupo "El Rosario"	\$50.000
Walter Fernando Palavecino D.N.I. N°: 22.308.680 CUIT: 20-22308680-3 A. del Valle 8051 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación "Valen Alegre"	\$30.000


Gabriel José Strada
D.N.I. N°: 21.641.194


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


LONDON Ariel
Ariel Jesús London
D.N.I. N°: 35.468.327


Walter Fernando Palavecino
D.N.I. N°: 22.308.680


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación